



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
SUB GERENCIA DE PLANFAMIEN
Y PRESUPUESTO

08 ENE 2024

de Pativilca

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
GERENCIA MUNICIPAL

Hora: 2:50 pm

08 ENE 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2:30 pm

RECEPCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2024-AL/MDP

Pativilca, 08 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N°0054-2024-MDP-GM, de fecha 05 de enero de 2024, INFORME N°008-2024-EVTS-OGPP/MDP, de fecha 05 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 establece: Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en su Artículo 47°, numeral 47.1 establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; y el numeral 47.2, prescribe que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Artículo 29. Numeral 29.1.- Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen en los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante INFORME N°008-2024-EVTS-OGPP/MDP de fecha 05 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto advierte se requirió las modificaciones



Municipalidad Distrital de Pativilca

presupuestarias a Nivel funcional Programático según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando las siguientes notas de modificaciones presupuestarias, **0951, 0954, 0955, 0956, 0958, 0961, 0962, 0963, 0964, 0966, 0967, 0968, 0969, 0970, 0971, 0972, 0973, 0974, 0975, 0976, 0977, 0978, 0979, 0980, 0981, 0984, 0985, 0987, 0988, 0989, 0992, 0993, 0994, 0995, 0996, 0997, 0998, 0999, 01000, 01001, 01002, 01003, 01005, 01006, 01007, 01008, 01009, 01010, 01011, 01012, 01013, 01014, 01015, 01016, 01017, 01018, 01019, 01020, 01021, 01022, 01023, 01025, 01026, 01027, 01028, 01029, 01030, 01031, 01032, 01033, 01034**, en cumplimiento a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, se requiere que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución Alcaldía que lo autoriza, la misma que no debe exceder dentro de los 10 días calendario siguientes de vencido el mes de **DICIEMBRE** del 2023.

Que, con **MEMORÁNDUM N°0054-2024-MDP-GM** de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita la proyección de acto resolutorio para la **APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, teniendo en consideración las razones expuestas por la jefa de la oficina general de planeamiento y presupuesto, mediante **INFORME N°008-2024-OGPP/MDP-EVTS**.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria":

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **DICIEMBRE** de 2023, conforme a los actuados que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°. - **PRECISAR**, que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N°: **0951, 0954, 0955, 0956, 0958, 0961, 0962, 0963, 0964, 0966, 0967, 0968, 0969, 0970, 0971, 0972, 0973, 0974, 0975, 0976, 0977, 0978, 0979, 0980, 0981, 0984, 0985, 0987, 0988, 0989, 0992, 0993, 0994, 0995, 0996, 0997, 0998, 0999, 01000, 01001, 01002, 01003, 01005, 01006, 01007, 01008, 01009, 01010, 01011, 01012, 01013, 01014, 01015, 01016, 01017, 01018, 01019, 01020, 01021, 01022, 01023, 01025, 01026, 01027, 01028, 01029, 01030, 01031, 01032, 01033, 01034**, emitidas durante el mes de diciembre del 2023, a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes y la Oficina de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/munipativilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
ABG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Carlos Michel Rivera Bazalar
ALCALDE